Oficio Nº 800128

Ant.: AD-16.008

Santiago, 21 de marzo de 2000.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 74 de la Constitución Política de la República, se procede a responder el oficio Nº 2709, de 7 de marzo de 2000, de la Cámara de Diputados, referente al proyecto de ley que crea el Instituto de Propiedad Industrial y modifica otras disposiciones legales.

Impuesto el Tribunal Pleno de esta Corte el día 17 de los corrientes, presidido por el titular que suscribe y con la asistencia de los ministros señores Faúndez, Carrasco, Correa, Garrido, Navas, Libedinsky, Ortiz, Benquis, Tapia, Chaigneau, Rodríguez, Cury, Pérez, Álvarez Hernández, Marín y Yurac, acordó informar lo siguiente:

El proyecto de ley que se remitió para su informe, crea el Instituto de Propiedad Industrial, el cual es definido como un organismo técnico encargado de la administración y atención de los servicios de propiedad industrial, y de la protección de los derechos que brinda dicha propiedad, conforme a las leyes y tratados internacionales.

Con motivo de la misma institución que se crea, los derechos que hasta el momento se podían hacer valer ante el Jefe del Departamento de Propiedad Industrial, deberán efectuarse ante el Director del Instituto de Propiedad Industrial, y los recursos de apelación se sustanciarán ante un tribunal de apelación de propiedad industrial, cambiándose la denominación de dicho tribunal.

Se dispone, asimismo, que contra las resoluciones de primera instancia no proceden los recursos de reposición u otros que establezca la ley, cuando se puede apelar de la decisión administrativa.

En lo que corresponde informar, esta Corte no ve inconveniente en la creación de esos tribunales y en la competencia que se les otorga, como tampoco respecto a su financiamiento, por cuanto viene a ser una nueva denominación de tales órganos jurisdiccionales.

Los ministros señores Garrido, Navas, Libedisnky, Ortiz, Tapia, Chaigneau, Pérez y Marín, estuvieron por recomendar a la Cámara de Diputados que adopte las medidas legislativas pertinentes para eliminar el recurso de queja.

Es todo cuanto puede este Tribunal informar en torno al proyecto en examen.

Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): HERNÁN ÁLVAREZ GARCÍA, Presidente; CARLOS A. MENESES PIZARRO, Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO".